



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 18 de Enero de 2024

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 50% DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL INAPAM, Y CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 001/2024

En la población de Tlazazalca, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día 12 de enero del año 2024, reunidos en su totalidad los integrantes del H. Ayuntamiento, en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, en cumplimiento al artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, previa convocatoria del C. Agustín Magaña Parocua, Presidente Municipal, asistidos por el Secretario que autoriza para desahogar los puntos del:

Orden del día

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6. Análisis y aprobación del Acuerdo por el cual se condona hasta el 50% del pago del Impuesto Predial a personas de la tercera edad y que cuenten con credencial del INAPAM.

7.- ...

8.- ...

SEXTO: El Contralor Municipal, Lic. Ignacio Ramírez Cuevas, expone al Cabildo el Acuerdo por el cual se condona hasta un 50% del pago del Impuesto Predial a personas de la tercera edad y que cuenten con credencial del INAPAM, y condonación en multas y recargos en los meses de marzo y abril, se analiza por la totalidad del Cabildo y se aprueba de la siguiente manera:

.....

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión de Ayuntamiento siendo las 15:30 horas del día de su fecha, firmando para mayor constancia los que en ella intervinieron. Doy fe.

C. Agustín Magaña Parocua, Presidente Municipal.- C. Lucia Cachú Méndez, Síndica Municipal. Regidores: C. Porfirio Cázarez Cachú.- C. María Morales Méndez.- Ing. Héctor Manuel Pérez Sepúlveda.- C. Ma. del Socorro Aguilar Hernández.- C. Mariana Fernández Sánchez.- C. Mario Zendejas Zavala.- C. Rosa Díaz Morales.- El Secretario del Ayuntamiento, C. Jeziel Soberanis Aguilar. (Firmados).

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA HASTA EL 50 % DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL INAPAM, Y CONDONACIÓN EN MULTAS Y RECARGOS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL

C. Agustín Magaña Parocua, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlazazalca, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1º, 2º, 64 fracciones V, XII y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

Que el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad del Presidente Municipal, «Condonar el pago del Impuesto Predial hasta el 50 % siempre y cuando la condonación tenga el carácter general y se conceda en un solo periodo ... no mayor a 90 días en un ejercicio». Asimismo, es facultad de dicha autoridad la condonación de multas por infracciones a las leyes fiscales en el mes de marzo del año en curso.

Que a la fecha se han presentado debido a la situación económica por la que atraviesa el país, así como a situaciones específicas personales o familiares de los contribuyentes, así como el incremento al pago del Impuesto Predial, y el frecuente incumplimiento del pago, lo que redundará en infracción por causa de fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que origina la causa de recargos en los términos del Código Fiscal Municipal. Que de igual forma y por la situación señalada en el párrafo anterior, algunos contribuyentes adeudan el Fisco Municipal el Impuesto Predial de diversos ejercicios fiscales.

Que la Administración Pública Municipal 2021-2024, tiene entre sus prioridades promover y alentar el desarrollo económico de la Entidad a través de estímulos fiscales que coadyuven a que la población cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Por lo anterior expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Primero. - Se condona el 50 % del pago a personas de la tercera edad siempre y cuando cuenten con la tarjeta del INAPAM, y que cuyo predio o predios se encuentren a su nombre. Con motivo del impuesto predial, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Tlazazalca, Michoacán.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada respecto de los pagos es aplicable a todos los sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y que cuenten con tarjeta del INAPAM, incluidos ejercicios anteriores y el propio 2024.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII y VIII del artículo 27 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la condonación otorgada en los meses de marzo y abril.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de día lunes 15 de enero del 2024 y tendrá una vigencia de 60 sesenta días.

Tlazazalca, Michoacán. A 12 de enero del 2024.

A T E N T A M E N T E

C. Agustín Magaña Parocua
 Presidente Municipal Constitucional de Tlazazalca,
 Michoacán de Ocampo
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPY